



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**

N°.25-2020-SEDA AYACUCHO/GG.

Ayacucho, 31 de Enero de 2020.

**VISTO:**

La Carta N°.003-2020/NWHV y el Informe N°.033-2020-SEDA AYACUCHO-GAF/DRH; sobre modificación de la Resolución de Gerencia General N°.05-2020-SEDA AYACUCHO/GG, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Entidad “Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A.” – SEDA AYACUCHO, es una Entidad Prestadora Municipal Pública, de derecho privado que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1280 - Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2017- VIVIENDA; concordantes con las atribuciones que le confiere el Estatuto Social y sus normas internas;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N°.05-2020-SEDA AYACUCHO/GG, de fecha 08 de enero de 2020, se RESOLVIO en su Artículo Primero, Dar Por Extinguido, el contrato de trabajo a plazo indeterminado existente entre la Entidad “Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A.” y don NILO WALTER HINOJOSA VIVANCO (...); y, en su artículo Segundo se resolvió Reconocer a don NILO WALTER HINOJOSA VIVANCO, 11 años, 03 meses y 19 días de servicios prestados;

Que mediante Carta N°.003-2020/NWHV, don Nilo Walter Hinojosa Vivanco, solicita la modificación del Artículo Segundo de la Resolución de Gerencia General N°.05-2020-SEDA AYACUCHO/GG, de fecha 08 de enero de 2020, referido a los años de servicios prestados, precisando que la parte considerativa señala erróneamente que su ingreso a laborar a la entidad fue con fecha 11 de junio del año 2008, lo cual no es real, ya que en el primer periodo que laboró ingresó a la entidad el 10 de enero del año 2000 y laboró





hasta el 07 de julio del año 2001; luego reingresó a laborar el 21 de enero del año 2003 hasta el 19 de marzo del 2019, para luego encontrarse con licencias médicas y uso de vacaciones físicas, hasta el 31 de diciembre del año 2019;

Que, mediante Informe N°.033-2020-SEDA AYACUCHO-GAF/DRH, el Departamento de Recursos Humanos, frente a la solicitud de modificación de la Resolución de Gerencia General N°.05-2020-SEDA AYACUCHO/GG, refiere que previa verificación de las boletas de pago de Don Nilo W. Hinojosa Vivanco, el recurrente habría ingresado a laborar el 10 de enero del año 2000 al 07 de julio del año 2001 y reingresó el 20 de enero del año 2003 hasta la fecha de su renuncia al cargo que ocupaba como Jefe de la Oficina de Desarrollo Institucional; en consecuencia, de acuerdo a lo prescrito en el Numeral 120.1 del Artículo 120° referido a la facultad de contradicción del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, que establece: *“Frente a un acto que supone que viola, afecta, desconoce o lesiona un derecho o un interés legítimo, procede su contradicción en la vía administrativa en la forma prevista en esta Ley, para que sea revocado, modificado, anulado o sean suspendidos sus efectos.”*, es pertinente modificar el Artículo Segundo de la Resolución de Gerencia General N°.05-2020-SEDA AYACUCHO/GG, referido a los años de servicio, habiendo acumulado 17 años , 7 meses y 24 días de servicio efectivo;

Estando a las consideraciones que preceden, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por el Estatuto Social de la Entidad de “Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S. A”.- SEDA AYACUCHO y demás normas legales conexas;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- MODIFICAR el Artículo Segundo** de la Resolución de Gerencia General N°.05-2020-SEDA AYACUCHO/GG de fecha 08 de enero de 2020, referido a los años de servicio de Don Nilo Walter Hinojosa Vivanco, la misma que quedará de la siguiente manera:





**SEDA AYACUCHO**  
*Renovándose para servir mejor*

Servicio de Agua Potable y  
Alcantarillado de Ayacucho S.A.  
RUC. 20143079075

**Artículo Segundo.- RECONOCER** a don **NILO WALTER HINOJOSA VIVANCO**, 17 años, 7 meses y 24 días de servicios prestados a la Entidad “Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A.” – SEDA AYACUCHO.

**Artículo Segundo.- PRECISAR** que se mantiene subsistente los demás extremos de la Resolución de Gerencia General N°.05-2020-SEDA AYACUCHO/GG, de fecha 08 de Enero del 2020.

**Artículo Tercero.- NOTIFICAR** la presente Resolución al interesado y demás instancias pertinentes para su cumplimiento y demás fines de Ley.

*REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.*



SERVICIO DE AGUA POTABLE Y  
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.  
SEDA AYACUCHO  
Ing. JORGE A. MONTES VARA  
GERENTE GENERAL